

## NOTA RESUMEN

# FUTURA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA BASADOS EN SISTEMAS NO TRIPULADOS Y EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

### INTRODUCCIÓN

La Xunta de Galicia participa en la iniciativa **RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica)**, impulsada por el **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Esta Iniciativa busca articular proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital. Concretamente, Galicia participa, junto a País Vasco y la Comunidad de Madrid, en el proyecto '**Optimización de las cadenas de valor en sectores estratégicos de la economía para la mejora de la productividad y de la calidad de vida a través de la aplicación de la Inteligencia Artificial desde una visión humanista, ética y medioambiental**'.

El citado proyecto contiene la siguiente categoría:

- Pilotos de Inteligencia Artificial (IA): enmarcado en el Componente 16 del PRTR, referido a la "Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial", tiene el objetivo financiar proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en materia de inteligencia artificial para abordar los grandes desafíos sociales.

La participación de Galicia en este proyecto está integrada dentro de la **Civil UAVs Initiative**. La Civil UAVs Initiative ([www.civiluavsinitiative.org](http://www.civiluavsinitiative.org)) es una Iniciativa Estratégica pionera en Europa que, impulsada por la Xunta de Galicia mediante un esquema de colaboración público-privada, tiene como objetivo atraer inversiones en el sector aeroespacial y desarrollar la industria de sistemas y de vehículos no tripulados orientados a mejorar la prestación de servicios públicos en el ámbito civil, dando respuesta a un conjunto de retos del sector público. En el marco de esta Iniciativa participan numerosos agentes como universidades, centros de conocimiento y empresas (tractoras y pymes), con más de 1.200 profesionales trabajando en estos proyectos (85% altamente cualificados) y, desde su inicio, se está realizando una inversión público-privada próxima a los 700 millones de euros.

En el marco de este proyecto, se aspira a la creación de mercados para las tecnologías y las entidades del polo aeroespacial de Galicia, ampliando así los efectos e impactos de las inversiones que se están realizando. En concreto, se pretende extender las bondades de la compra pública de innovación al sector productivo, mediante un instrumento innovador –la Compra Privada de Innovación– que será empleado por

primera vez en esta Iniciativa. Se concreta en la financiación de actividades de desarrollo realizadas por entidades gallegas, a través de ayudas a la I+D y condicionadas a (1) que exista una organización privada compradora que establezca necesidades y retos de manera detallada y (2) que exista un acuerdo entre las entidades desarrolladoras y dicha empresa compradora, comprometiéndose esta última a la adquisición de un volumen de productos o servicios en caso de alcanzarse unos hitos o requerimientos concretos y de validarse la solución.

El instrumento se configura como una convocatoria de ayudas al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios basados en tecnologías de sistemas no tripulados e inteligencia artificial que resulten de interés para el sector privado. Con ello, se pretende no sólo generar nuevas soluciones técnicas sino además fomentar las redes de cooperación empresarial y de transferencia de conocimiento en Galicia.

Con carácter previo a la publicación de la citada convocatoria de ayudas, la Axencia Galega de Innovación desea recabar las opiniones de las entidades interesadas acerca del instrumento previsto, con el fin de conocer su valoración, observaciones y propuestas de mejora. Tras su análisis, la información recabada podrá servir de apoyo en la definición y redacción final de la futura convocatoria de ayudas.

Se describen a continuación las características esenciales de la convocatoria de ayudas.

## LA COMPRA PRIVADA DE INNOVACIÓN

La Compra Privada de Innovación consiste en el desarrollo de proyectos orientados a la generación y adaptación de tecnología, productos, procesos o servicios innovadores para dar respuesta, como resultado de la colaboración efectiva entre distintas entidades, a retos y necesidades insatisfechas del sector privado (entidades de cualquier sector productivo, incluyendo sector servicios y sector primario) que pueda beneficiarse del potencial de los sistemas no tripulados y la inteligencia artificial.

En este sentido, consta de dos fases diferenciadas: por un lado, el desarrollo científico-tecnológico de la solución innovadora, encargado a entidades especializadas; y, por otro lado, la adquisición de dicha solución por una empresa para su implementación o incorporación en sus procesos internos y actividad.

Así, la ayuda exige las siguientes condiciones:

- 1º. **Que exista una agrupación en la que participen un comprador o usuario de los desarrollos y uno o varios desarrolladores de la solución innovadora.**

Puede ser **"usuario de los desarrollos"** cualquier empresa perteneciente al sector industrial o de servicios (en el sentido más amplio del término, incluyendo sector primario), con independencia de su tamaño o domicilio social.

Por su parte, los **"desarrolladores"** podrán ser pequeñas o medianas empresas u organismos de investigación con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia. El número de desarrolladores en cada agrupación estará comprendido entre uno y cuatro y alguno de ellos ostentará la condición de líder de la agrupación.

- 2º. **Que el usuario de los desarrollos establezca necesidades y retos en el marco de su actividad** susceptibles de resolución mediante una solución innovadora basada en sistemas no tripulados e inteligencia artificial.
- 3º. **Que los desarrolladores ejecuten las actividades de desarrollo experimental de la solución**, con una madurez tecnológica entre los TRL (*Technology Readiness Level*) 6 y 8.
- 4º. **Que el usuario de los desarrollos se comprometa a financiar, tras la finalización exitosa del proyecto, el desarrollo de los productos, procesos o servicios hasta TRL 9, así como la adquisición de un volumen inicial de los mismos** siempre que hayan alcanzado los requisitos, niveles de rendimiento y costes acordados entre los miembros de la agrupación.

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

**Objeto:** Mediante la convocatoria se cofinanciará el desarrollo por entidades gallegas de soluciones innovadoras que demuestren el potencial de los sistemas no tripulados y la inteligencia artificial, a condición de que previamente se haya garantizado el respaldo e involucración de una empresa que se comprometa a adquirir e implementar dicha solución en caso de su desarrollo exitoso.

**Actuaciones subvencionables:** La convocatoria financiará los proyectos o actividades de desarrollo experimental, con una madurez tecnológica entre los TRL (*Technology Readiness Level*) 6 y 8, que lleven a cabo los desarrolladores.

En consecuencia, **la Xunta de Galicia financiará únicamente las actividades ejecutadas por las entidades gallegas hasta el TRL 8**. A partir de entonces, la Xunta no financiará ninguna actividad y **el desarrollo hasta el TRL 9 y la posterior adquisición de los productos, servicios o procesos resultantes corresponderá al usuario de los desarrollos**, en los términos que haya acordado con el resto de miembros de la agrupación.

**Beneficiarios:** Todas las entidades que forman parte de la agrupación tendrán la condición de beneficiarias y deberán cumplir las obligaciones y requisitos previstos en la convocatoria.

No obstante, **los desarrolladores serán los únicos perceptores de las ayudas** previstas en esta convocatoria.

El usuario de los desarrollos será, conjuntamente con los desarrolladores, beneficiario de los resultados generados en el marco de las actividades de la

agrupación. A tal efecto, tanto el usuario de los desarrollos como los desarrolladores participarán directamente en las actividades de la agrupación, siguiendo un esquema de colaboración efectiva, mediante la aportación de conocimiento y de recursos propios.

**Acuerdo de agrupación:** el usuario de los desarrollos y los desarrolladores deberán formalizar un acuerdo de agrupación con el siguiente contenido:

- a) Distribución de las actividades y del presupuesto total y lo aportado por cada uno de los miembros de la agrupación. Régimen de seguimiento y ejecución del proyecto.
- b) Acuerdo de representación de la agrupación y elección del líder o representante ante la Administración a los efectos de interlocución con ella.
- c) Acuerdos de confidencialidad.
- d) Propiedad, protección legal y divulgación de los resultados.
- e) Gestión de la agrupación, plan de contingencias y distribución de responsabilidades ante posibles dificultades. En todo caso, la modificación del acuerdo de agrupación durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado exigirá la aprobación expresa de la Axencia Galega de Innovación.
- f) Condicionamiento de la validez del acuerdo y de los compromisos que en él figuran, sin perjuicio de lo que se acuerde en materia de confidencialidad, a la concesión de la ayuda.
- g) Compromiso de financiación por el usuario de los desarrollos, en el caso de finalización exitosa del proyecto subvencionado, de las actividades necesarias para lograr el desarrollo del producto, proceso o servicio hasta TRL 9, incluyendo la adquisición de un volumen inicial de los mismos, así como el detalle presupuestario y las condiciones de esta adquisición. Deberá detallarse el lugar en que se llevarán a cabo estos desarrollos hasta TRL 9, con referencia a las entidades o infraestructuras científico-tecnológicas involucradas.
- h) En su caso, compromisos de industrialización en Galicia tras la consecución de un grado de madurez tecnológica correspondiente a TRL 9.

**Presupuesto de la convocatoria:** 11 millones de euros.

**Presupuesto de los proyectos:** entre 1.000.000 y 5.000.000 euros.

**Plazo de ejecución de los proyectos:** Los proyectos deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 2025.

**Plazo de presentación de solicitudes:** dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

**Modalidad de la ayuda:** Las ayudas se concederán en forma de subvención.

**Intensidad de la ayuda:** La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a los proyectos seleccionados se determinará sobre la inversión subvencionable de cada desarrollador, y será conforme a los límites de intensidad previstos en el artículo 25 del Reglamento UE n.º 651/2014 (RGEC):

Intensidades máximas	Pequeña empresa <sup>1</sup>	Mediana empresa <sup>1</sup>	Gran empresa <sup>1</sup>
Desarrollo experimental	45 %	35 %	25 %
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas, por lo menos una de las cuales debe ser pyme y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables	60 %	50 %	40 %
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre una empresa/s y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación	60 %	50%	40 %

<sup>1</sup>A efectos de esta convocatoria, en la medida en que las actividades que se apoyan tienen naturaleza económica, a los organismos de investigación les serán de aplicación estas mismas intensidades máximas.

**Cofinanciación:** Los miembros de la agrupación, con independencia de su condición y papel en la misma, participarán en el desarrollo de las actividades del proyecto mediante medios propios y/o mediante aportaciones monetarias.

La ayuda concedida al resolver la convocatoria, resultado de la aplicación de las intensidades de ayuda conforme a los límites de intensidad previstos en el artículo 25 del Reglamento UE n.º 651/2014, será financiada en un 75% por la Xunta de Galicia, y el 25% deberá ser aportado por la agrupación, mediante una aportación monetaria. Esta aportación monetaria podrá realizarse por uno o varios miembros de la agrupación, cualquiera que sea su papel en ella (usuario de los desarrollos o desarrolladores), atendiendo al régimen y asignación que se fije en el acuerdo de agrupación con arreglo a lo previsto en las bases, todo ello sin perjuicio de la concreción final de la ayuda en la resolución de concesión.

En plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión definitiva, esta aportación monetaria deberá depositarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente a este fin y podrá ser objeto de comprobación y verificación por la Axencia Galega de Innovación. Los miembros de la agrupación emplearán esta cofinanciación para financiar los gastos elegibles del proyecto durante su plazo de ejecución.

**Gastos elegibles:** serán gastos subvencionables los siguientes, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de las actuaciones de la agrupación para las que fueron concedidos. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado:

- a) Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Gastos generales directamente derivados del proyecto.
- e) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

**Efecto incentivador:** Sólo se admitirán proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

**Valoración de los proyectos:** En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- A) Excelencia científico-técnica.
- B) Calidad y eficiencia en la implementación del proyecto.
- C) Impacto tecnológico y socioeconómico del proyecto.

**Financiación con fondos europeos:** La convocatoria cuenta con financiación proveniente del Plan de Recuperación y Resiliencia – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU). En consecuencia, la convocatoria y la ejecución de los proyectos estarán sujetas al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/1031/2021, de 20 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, así como a cualquier otra norma aplicable en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PREVIA

Las entidades interesadas pueden hacer llegar sus opiniones y observaciones al siguiente correo electrónico: [civil-uavs-initiative@xunta.gal](mailto:civil-uavs-initiative@xunta.gal), señalando en el asunto: *Información previa - Compra Privada Innovación.*

El plazo para la remisión de opiniones y observaciones finalizará el día 15 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas.